



San Borja, 17 de noviembre del 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00170-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE-GRD

Señor/a

Director/a Instituciones Educativas Públicas Focalizadas "Cabeceras de RED y/o Escuelas Seguras Protectoras" -CR-ESP de la Jurisdicción de la UGEL 07.

Presente;

Asunto : Asistencia Técnica sobre la implementación PGRD 2023 dirigido a los directores y representantes de GRD de IIEE focalizadas "Cabeceras de RED y/o Escuelas Seguras Protectoras" CR-ESP de la UGEL 07 y Monitoreo programado presencial.

Referencia : Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Ley N° 28044, Ley General de Educación, art. 8
Plan Anual de Trabajo de ASGESE – Gestión de Riesgos de Desastres
RSM N°302-2019-MINEDU
RM N° 186-2022-MINEDU
RDG N° 1263-2022 -DRELM
RD N° 8605-2015 - UGEL 07

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación a los documentos de referencia y en cumplimiento a las normas vigentes, es necesario la implementación del PGRD y Contingencia 2023, por tal se convoca a: **ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL** en Gestión de Riego de Desastres orientada a promover una cultura de prevención y fortalecimiento de la capacidad de resiliencia para garantizar la integridad de los estudiantes y la continuidad del servicio educativo. Dirigido a directores, directoras y representantes de GRD de las IIEE focalizadas "Cabeceras de RED y/o Escuelas Seguras Protectoras" CR-ESP, de la UGEL 07 según RD (Anexo 01)

GRUPO	Fecha y horario	REUNION	PARTICIPANTES
ESP-UGEL 07	28 -11-2022 3:00PM	ENLACE REUNION VIRTUAL https://meet.google.com/kjx-oeyq-ici?hs=122&authuser=0	Dirigido a directores, directoras y representantes de GRD de las 18 IIEE focalizadas (ESP-UGEL 07 según RD)

MONITOREO PROGRAMADO PRESENCIAL: en referencia al PGRD de REI y los dispositivos de emergencia (carpa, kits de soporte de socioemocional, kits lúdicos por niveles, megáfonos, generador eléctrico, teléfono satelital, y otros entregados según pecosa entregadas a las IIEE "Cabeceras de RED y/o Escuelas Seguras Protectoras" CR-ESP en el periodo 2015 y 2016 a las Escuelas Seguras Protectoras según RD N° 8605-2015 - UGEL 07

GRUPO	FECHA	PARTICIPANTES
REI 01	02 -12-2022	LOS EDUCADORES
REI 02	02 -12-2022	7089 ROMEO LUNA VICTORIA 7083 MANUEL GONZALES PRADA
REI 03	05 -12-2022	APLICACION IPNM 6082 LOS PROCERES
REI 04	05 -12-2022	6044 JORGE CHAVEZ
REI 05	06 -12-2022	LA DIVINA PROVIDENCIA
REI 06	06 -12-2022	6049 RICARDO PALMA



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

00 67657

REI 07	06 -12-2022	6052 JOSE MARIA EGUREN 7050 NICANOR RIVERA CACERES
REI 08	14 -12-2022	7008 SCIPION LLONA 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
REI 09	14 -12-2022	Brígida Silva de Ochoa
REI 10	14 -12-2022	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS
REI 11	15 -12-2022	6090 JOSE OLAYA BALANDRA
REI 12	15 -12-2022	VIRGEN DEL MORRO SOLAR
REI 13	15 -12-2022	7064 MARIA AUXILIADORA
REI 14	15 -12-2022	TUPAC AMARU II



Cualquier consulta al respecto comunicarse con Esther Pachas Farje Esp. de GRD de la UGEL 07 o al E-mail: coe@ugel07.gob.pe.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07



JWJC/J-ASGESE
EAPF/Esp. GRD
LATC/SECRET.ASGESE
17/11/2022 03:01 p. m.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

00 67657

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07
SAN BORJA

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

008605

Resolución Directoral UGEL N° 07 N° -2015

San Borja, 18 DIC. 2015

Visto, - los Informes N° 309 y 380/JASGESE/UGEL07-APP/ASGESE, con SINAD N° 94773, con Orden de Ejecución N° 24 y demás documentos que se adjuntan con un total de 19 folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, establece los fines, principios, objetivos, estructuras y estrategias para el desarrollo de la educación en el país con calidad y equidad;

Que, la Ley 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo sus fines, principios, objetivos, estructuras y estrategias para afrontar situaciones de emergencia en el país;

Que, la Ley 30191, establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre;

Que, el Decreto Supremo 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se establecen las responsabilidades que deben asumir los tres niveles de gobierno en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante R.D.R. N°5342, orienta la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana.

Que, mediante la R.D. N° 6512 se reconocen los Coordinadores de Red.

Que, en el marco de las disposiciones mencionadas, el Ministerio de Educación en coordinación con la Dirección Regional de Lima Metropolitana ha efectuado el estudio técnico de cada una de las Instituciones Educativas propuestas por ODENAGED y la UGEL para formalizar las Cabeceras de Red y/o ESCUELAS SEGURAS PROTECTORAS, dentro del ámbito de Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Que, en consecuencia es necesario aprobar las 18 Instituciones Educativas Cabeceras de Red y/o ESCUELAS SEGURAS PROTECTORAS, en cada una de las redes educativas del ámbito de la UGEL 07



De conformidad con las disposiciones legales y administrativas que regulan las acciones en materia de Gestión de Riesgos y Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir y aprobar las 18 (dieciocho) Escuelas Seguras Protectoras, en cada una de las Redes Educativas de la UGEL 07, como sigue:

RED	CABECERA DE RED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Código de Local	Distrito
1	1	LOS EDUCADORES	332245	SAN LUIS
2	1	7083 MANUEL GONZALES PRADA	321888	SAN BORJA
	2	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	321893	SAN BORJA
3	1	6082 LOS PRÓCERES	340189	SANTIAGO DE SURCO
	2	APLICACIÓN IPNM	340269	SANTIAGO DE SURCO
4	1	6044 JORGE CHAVEZ	340165	SANTIAGO DE SURCO
5	1	LA DIVINA PROVIDENCIA	342956	SURQUILLO
6	1	6049 RICARDO PALMA	342843	SURQUILLO
7	1	7050 NICANOR RIVERA CACERES	295120	BARRANCO
	2	6052 JOSÉ MARIA EGUREN	295064	BARRANCO
8	1	6050 JUANA ALARCO DE DAMMEERT	316641	MIRAFLORES
	2	7008 SCIPIÓN LLONA	316660	MIRAFLORES
9	1	6085 BRÍGIDA SIEMPA DE OCHOA	298779	CHORRILLOS
10	1	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	298835	CHORRILLOS
11	1	6090 JOSÉ CAYTA BALANDRA	298784	CHORRILLOS
12	1	VIRGEN DEL MORRO DEL SOLAR	299081	CHORRILLOS
13	1	7064 MARÍA AUXILIADORA	298915	CHORRILLOS
14	1	TÚPAC AMARU II	299076	CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a los Especialistas de Gestión de Riesgos y Desastres del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y a los Coordinadores de las Redes Educativas de la UGEL 07 articular su trabajo a fin de que las Escuelas Seguras Protectoras, se organicen y funcionen adecuadamente en casos de riesgos y desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Que, la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, notifique con el texto la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a las Instituciones Educativas Escuelas Seguras Protectoras, y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Chaparro Galdames
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - San Borja